



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2021-MDB**

Breña, 20 de mayo de 2021

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA**

**VISTO:**

El Informe N° 106-2021-MDB/GPPROPMICI de fecha 14 de mayo de 2021 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 223-2021-GAJ-MDB de fecha 18 de mayo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1661-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 de la Gerencia Municipal; todos los actuados respecto del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 013-2020/CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 022-2021/CEPLAN/PCD, que establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6 de la referida Guía para el Planeamiento Institucional, establece que la entidad debe elaborar y validar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para un periodo no menor de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00022-2021-CEPLAN-PCD, se proroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 14 de mayo de 2021 como plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Que, mediante Informe N° 106-2021-MDB/GPPROPMICI de fecha 14 de mayo de 2021 la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, remite el sustento técnico para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Municipalidad de Breña;

Que, mediante informe N° 223-2021-GAJ-MDB de fecha 18 de mayo de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable la aprobación del plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, con el Proveido N° 1661-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Gerencia Municipal, remite a la Secretaria General lo actuado respectò del Plan Operativo Institucional Multianual para el periodo 2022-2024, para los fines administrativos correspondientes;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el artículo 20°, numeral 6); 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Breña, conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma municipal a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, así como a los órganos responsables que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de esta resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Breña ([www.munibreña.gob.pe](http://www.munibreña.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
JOSE DALTON LI BRAVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
ABO JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL (e)

